

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2017 – 00194 00

Atendiendo lo normado en el inciso tercero del numeral 12 del artículo 50 de la Ley 1116 de 2020 se ordena la remisión de copia digitalizada del expediente a la Superintendencia de Sociedades, a fin de que se agregue al proceso de liquidación de la empresa Luis F. Correa y Asociados. Así mismo, a tono con lo dispuesto en el artículo 54 del mismo cuerpo normativo se ordena poner a disposición de la Superintendencia de Sociedades, como juez de conocimiento de la liquidación, las medidas cautelares que se hubieren practicado en el presente proceso sobre el patrimonio de la sociedad en liquidación.

Por secretaría ofíciase como corresponda y téngase en cuenta, particularmente, la medida cautelar adoptada en auto del 28 de septiembre de 2018.

Por otra parte, conforme a lo manifestado por el extremo accionante², previo requerimiento del Juzgado en auto que antecede y a tono con lo normado en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, se continua la ejecución en contra del demandado LUIS FERNANDO CORREA.

¹ Notificado en estado electrónico número 45 del 24 de septiembre de 2020

² En correo electrónico del 31 de agosto de 2020 a las 10:29 a.m.

Así pues, se procederá a decretar una prueba de oficio y fijar fecha para audiencia en los siguientes términos:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 y 170 del CGP se decreta el testimonio de la señora MARTHA YELENA JARAMILLO GALLEGO quien deberá comparecer en la fecha y hora fijada para la audiencia. La parte demandada deberá prestar la colaboración para la asistencia virtual de la citada.

Para la audiencia inicial a la que se había convocado en auto de **20** de mayo de 2020, se agenda la diligencia para el próximo **2** del mes de **diciembre** del año **2020** a las **8: 30 a.m.**.

Póngase de presente a los apoderados, partes, testigos e intervinientes que la misma se realizara ***de manera virtual*** a través de la ***Plataforma Teams o cualquiera otras de las herramientas suministradas por el Consejo Superior de la Judicatura y para ese fin se remitirán las indicaciones y enlace (link) vía correo electrónico para que, se realice la conexión con la suficiente antelación.*** Para ello, deberá informarse el correo electrónico respectivo a través del correo institucional o el formulario creado para ese fin disponible en el micrositio web de la rama judicial o que se genera como respuesta automática a los correos electrónicos remitidos a este despacho judicial a través del e mail institucional.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(2)